OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

283

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 11 de diciembre de 2019, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2020, para el desarrollo de proyectos singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 11 de diciembre de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el año 2020, para el desarrollo de proyectos singulares de inserción socio-laboral para personas trabajadoras ocupadas y desempleadas con dificultades de acceso al empleo o mantenimiento del mismo publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 245, de 26 de diciembre de 2019, se procede a su corrección:

– En el artículo 8.1.c, en la página 2019/5877 (13/34), en el criterio sobre la valoración específica de la calidad y coherencia del proyecto, basada en la solicitud, se corrige el segundo subcriterio, de manera que:

Donde dice:

Conceptos a evaluar	Puntos
Diagnóstico de necesidades y protocolo de selección de participantes: ● El diagnóstico de necesidades y el protocolo de la selección de participantes se basa en necesidades específicas del mercado laboral, comarca, colectivo de destino, etc.	Máximo 5
Descripción del desarrollo del Proyecto Singular: ● Presenta una metodología de trabajo adecuada a las necesidades del colectivo: 3 puntos. ● Las infraestructuras personales y materiales son adecuadas y suficientes para alcanzar los objetivos: 2 puntos. ● Se realiza un análisis fidedigno de los riesgos y las oportunidades: 2 puntos	Máximo 5
Itinerario formativo: ● Incluye una formación cualificante: 4 puntos. ● Presenta posibilidad de formación en alternancia con el empleo: 4 puntos. ● Incorpora acciones formativas clave y transversales: 2 puntos	Máximo 10
Itinerario de activación laboral: ● Presenta acciones de orientación e inserción profesional para los participantes: 4 puntos. ● Presenta una estrategia para la prospección del mercado laboral y búsqueda de vacantes en las empresas: 4 puntos. ● Participa en el proyecto una entidad colaboradora de orientación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el año 2019: 2 puntos	Máximo 10

Debe decir:

Conceptos a evaluar	Puntos
Diagnóstico de necesidades y protocolo de selección de participantes: ● El diagnóstico de necesidades y el protocolo de la selección de participantes se basa en necesidades específicas del mercado laboral, comarca, colectivo de destino, etc.	Máximo 5
Descripción del desarrollo del Proyecto Singular: ● Presenta una metodología de trabajo adecuada a las necesidades del colectivo	Máximo 5
Itinerario formativo: ● Incluye una formación cualificante: 4 puntos. ● Incorpora acciones formativas clave y transversales: 4 puntos. ● Presenta posibilidad de formación en alternancia con el empleo: 2 puntos	Máximo 10
Itinerario de activación laboral: ● Presenta acciones de orientación e inserción profesional para los participantes: 4 puntos. ● Presenta una estrategia para la prospección del mercado laboral y búsqueda de vacantes en las empresas: 4 puntos. ● Participa en el proyecto una entidad colaboradora de orientación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el año 2019. 2 puntos	Máximo 10

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de enero de 2020.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSÉ BORJA BELANDIA FRADEJAS.